



RESOLUCIÓN No. 016-SBEP-GG-2022

SEGUNDA REFORMA AL PAC-2022

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226, de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227, ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288, ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 315, ibídem, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”;*
- Que,** el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: *“DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado.”;*
- Que,** el artículo 10, ibídem, indica: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”;*

- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (…)”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó: *“la Empresa de Municiones Santa Bárbara E.P como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época reformó el Decreto Ejecutivo No. 1121 de 05 abril de 2012, transfiriendo a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP EMSB-EP, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de “Empresa de Municiones Santa Bárbara EP” por el de “Santa Bárbara EP”;
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-003-RES-012-2018, de 04 de enero de 2018, se nombró al Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante oficio No. OF-SECDIR-009-2018, de 09 de enero de 2018, el Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, se posesiona como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante Resolución No. 001-SBEP-GG-2022, de 14 de enero de 2022, la Gerencia General de Santa Bárbara EP, resolvió: *“(…) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la empresa Santa Bárbara EP para el año 2022, según el Anexo remitido por el Jefe Administrativo, mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-020-M de 14 de enero de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.”*;
- Que,** mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-177-M de 20 de abril de 2022, el Jefe Administrativo-Ing. Luis Aulis Romero, solicitó a la Gerencia General de Santa Bárbara EP, que: *“(…) se autorice la reforma al PAC de la empresa, a fin de proceder a realizar la contratación del servicio de monitoreo de ruido ambiental, pulido de proyectiles, vainas y capsulas y la adquisición de licencia de SolidWorks (…). Me permito*

informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no se requiere certificación presupuestaria.”;

Que, mediante nota inserta en la Hoja de Trámite de Documentos No. 0813-2022, el Gerente General de Santa Bárbara EP, Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, dispuso Jurídico: “Ok. Autorizado / Proceder”.

En ejercicio de las atribuciones determinadas en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar por segunda ocasión el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022 de Santa Bárbara EP, conforme lo solicitado mediante memorando No. SBEP-JAD-2022-177-M de 20 de abril de 2022, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer al Analista de TIC's, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC), en la página web de Santa Bárbara EP.

Dada y firmada en Quito, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022. (22/04/2022)



firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CARRILLO
TOSCANO

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP



Santa Bárbara EP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

No. 0813-2022

TRÁMITE DE DOCUMENTOS

No. DOCUMENTO:	Memorando N° SBEP-JDD-2022
FECHA ELABORACIÓN:	20/04/2022 / 177-M
FECHA DE RECEPCIÓN:	20/04/2022
ASUNTO:	Modificación PAC
ANEXO:	— 0 —
HORA:	16h00
REMITENTE:	Ing. Luis Aulis
QUIPUX / FÍSICO:	Físico
REGISTRADO POR:	Alexandra Hadera

ÁREA ENVIADA

AUDITORÍA INTERNA	
SEGURIDAD Y SALUD OCUP.	
DIR. PLANIF. Y DESARROLLO EMP.	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
DIR. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA	<i>OK. [Signature]</i>
JEFATURA FINANCIERA	
JEFATURA ADMINISTRATIVA	
TIC'S	
JEFATURA TALENTO HUMANO	
DIRECCIÓN OPERATIVA	
JEFATURA METALMECÁNICA	
JEFATURA ARMAS, MUN, BLINDAJES	
JEFATURA CONTROL DE CALIDAD	
OTROS	

DISPOSICIÓN:

[Signature]
GERENTE GENERAL:

21 ABR. 2022
RECIBIDO *Ariston Robles*
FIRMA: *[Signature]* HORA: 15:10
RECIBIDO POR:

MEMORANDO No. SBEP-JAD-2022-177-M

Sangolquí, 20 de abril de 2022

Para: Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
Gerente General

De: Ing. Luis Aulis Romero
Jefe Administrativo

Asunto: Modificación PAC

De mi consideración:

Mediante el presente me permito solicitar se autorice la reforma al PAC de la empresa, a fin de proceder realizar la contratación del servicio de monitoreo de ruido ambiental, pulido de proyectiles, vainas y capsulas y la adquisición de licencia de SolidWorks.

Donde dice:

P.PRESUPUESTARIA/CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
631006	412520111	BIEN	ACERO ESTRUCTURAL	1	Unidad	470.793,6000	C1, C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS

Debe decir:

P.PRESUPUESTARIA/CTA. CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
631006	412520111	BIEN	ACERO ESTRUCTURAL	1	Unidad	424.493,6000	C1, C2, C3	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS
630602	831310015	CONSULTORIA	SERVICIO DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	1	Unidad	500,00	C2,C3	SI	CONTRATACION DIRECTA

630221	833130411	SERVICIO	PULIDO DE PROYECTILES, VAINAS Y CAPSULAS	1	Unidad	27.800,00	C2,C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
840107	512900021	BIEN	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOLIDWORKS	1	Unidad	8.000,00	C2,C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
630811	442530011	BIEN	HERRAMIENTAS PARA CNC	1	Unidad	10.000,00	C2,C3	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Me permito informar que esta modificación no altera los valores registrados en el PAC 2022, publicado en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no se requiere certificación presupuestaria.

Atentamente,



Ing. Luis Aulis Romero
Jefe Administrativo

Elaborado por: N. Amaguaña  Revisado por: L. Aulis 